



Guía de actuación para situaciones de **violencia por razones de género** en Centros de Día/Clubes de Día

Material elaborado por el equipo técnico de la Subgerencia de Políticas de Género, Diversidad Sexual y Disidencias en conjunto con el equipo técnico de la Subgerencia de Cuidados en la Comunidad ambos dependientes de la Secretaría de DD.HH, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado.

Autoridades

Lic. Luana Volnovich

Directora Ejecutiva

Lic. Martín Rodríguez

Subdirector Ejecutivo

Dra. Mónica Roqué

Secretaria de Derechos Humanos,
Gerontología Comunitaria, Género y
Políticas de Cuidado

Adriana Herrero

Subgerenta de Políticas de Género,
Diversidad Sexual y Disidencias

Elaboración de Contenidos

**Equipo de la Subgerencia de Políticas de
Género, Diversidad Sexual y Disidencias**

Guía de actuación para situaciones de
violencia por razones de género
en Centros de Día/Clubes de Día

¿Por qué es necesaria esta guía?

La violencia por razones de género atenta contra los derechos humanos de las mujeres y personas de la comunidad LGBTINB+. Es importante tener en cuenta que no es el resultado de cuestiones privadas o personales, sino que es consecuencia de procesos históricos y sociales que reproducen formas de violencias y discriminaciones tanto en espacios privados como públicos.

Según la interpretación de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y sus actualizaciones, la violencia por razones de género:

- surge a partir de una relación desigual de poder entre los géneros
- perjudica a mujeres y LGBTINB+ y se manifiesta por medio de conductas, acciones u omisiones que afectan su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexualidad, economía o patrimonio, como así también la seguridad personal
- se plasma en distintos tipos: físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial, simbólico y político
- se desarrolla en diferentes ámbitos/modalidades: doméstico, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrico, mediático, en el espacio público y público-político
- puede ser perpetrada por cualquier persona, sin distinción de género, instituciones y también por el Estado.

La violencia por razones de género afecta, pese a la invisibilización social, a las adultas mayores y las personas mayores de las diversidades sexuales. En este sentido, presenta características específicas en esta etapa de la vida, ya que, a diferencia de otros grupos etarios, en muchos casos es ejercida por parejas/ex parejas, hijas e hijos y personas de otro grupos etarios, lo que indica un carácter intergeneracional; en mayor medida se expresa en el ámbito doméstico y en el institucional; y, generalmente, es padecida durante periodos mayores a diez años, por ser naturalizada e invisibilizada, durante mucho tiempo, siendo considerada parte del mundo íntimo/privado.

En Argentina se aprobó, mediante la Ley N° 27.360 (con jerarquía constitucional Ley N° 27.700), la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, que constituye un instrumento fundamental para incorporar la perspectiva gerontológica en la agenda de derechos humanos y en la planificación de políticas públicas. El artículo 12 de la Convención hace referencia a los derechos de las personas mayores que reciben cuidados a largo plazo y destaca el deber de los Estados Parte de “adoptar medidas tendientes a desarrollar un sistema integral de cuidados que tenga especialmente en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la dignidad e integridad física y mental de la persona mayor”.

A partir de la creación de la Secretaría de DD.HH, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado y la Subgerencia de Políticas de Género, Diversidad Sexual y Disidencias (SPGDSyD) en 2020, se asume el compromiso de transversalizar la perspectiva de DDHH y de género respectivamente en todos los ámbitos del INSSJP-PAMI, con el fin de garantizar el bienestar psicofísico de las personas afiliadas.

En esta línea, es fundamental visibilizar el impacto de las violencias por razones de género en los dispositivos de cuidado a largo plazo, dependientes de la Subgerencia de Cuidados en la Comunidad. Para ello, es esencial implementar mecanismos para prevenir y actuar frente a esta problemática, brindar las herramientas necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos de las personas mayores y ofrecer seguridad a quienes habitan estos espacios institucionales.

¿Con qué herramientas institucionales contamos?

El INSSJP-PAMI cuenta con el **Centro de Protección Integral para Mujeres y Diversidades (INSSJP-PAMI) “Eva Giberti”**, que es el primer espacio específico de Latinoamérica destinado al abordaje de situaciones de violencia por motivos de género con un enfoque gerontológico. Está a disposición de todas las personas afiliadas del país y cuenta con un equipo interdisciplinario integrado por profesionales del trabajo social, la psicología y la abogacía, y por operadoras telefónicas con perspectiva de género y gerontológica. Asimismo, se realizan articulaciones institucionales con organismos locales para las intervenciones, en caso de que se requiera.

En el Centro se desarrolla el **Grupo de Ayuda Mutua** para feminidades y diversidades mayores en situaciones de violencia, de modalidad mixta (presencial y virtual). Este espacio promueve el fortalecimiento de redes y vínculos de las personas que asisten, así como la adquisición de recursos para afrontar las situaciones que atraviesan. En el caso de aquellas personas que participan de forma virtual, reciben capacitación previa sobre las herramientas tecnológicas para que puedan participar del grupo.

El Centro Eva Giberti no solo es un espacio de abordaje de situaciones de violencia basadas en el género, sino también, un lugar de promoción de los Derechos de las mujeres y la comunidad LGBTINB+. Se llevan a cabo capacitaciones, **actividades grupales** (conversatorios, jornadas temáticas, cine debate, encuentros con la comunidad) **y talleres** (educativos, artísticos y culturales).

Las personas afiliadas que atraviesen algún tipo de violencia por razones de género pueden comunicarse con el Centro.

ESTAMOS PARA ACOMPañARTE

en situaciones de violencia de género

Para **personas afiliadas a PAMI** en todo el país.

Centro de Protección Integral para Mujeres y Diversidades

- 📍 Perú 1457, San Telmo, CABA
- 🕒 Lunes a viernes de 9 a 18 h.
- 📞 (011) 4339-4390
- 📞 +54 11 5920-7757
- ✉ generoydiversidad@pami.org.ar

¿Cuál es el circuito para abordar situaciones de violencia por razones de género en los Centros de Día/Clubes de Día?



Conocimiento de la situación

La información sobre una situación de violencia por razones de género puede llegar por diferentes vías:

- la persona que sufrió la situación lo informa al personal del Centro de Día/Club de Día.
- terceras personas que conocen o presenciaron la situación.
- personal del Centro de Día/Club de Día que presenció un hecho de violencia.

En cualquiera de sus formas hay que intervenir, buscar reparación y prevenir que vuelva a suceder. La persona del Centro de Día/Club de Día que tome conocimiento de la situación, por cualquiera de sus vías, debe ofrecer una escucha activa, garantizar la confidencialidad y evitar revictimizar; no debe realizar preguntas indagatorias.

En el caso de que la persona agresora forme parte del Centro de Día/Club de Día, se debe intervenir profesionalmente de manera progresiva para generar conciencia de la situación y reforzar las normas de convivencia.

En ninguno de los casos se debe considerar enfrentar a la persona que sufrió la agresión con la persona que la ejerció para intentar resolver la situación.

Información y consulta sobre el consentimiento para el abordaje

Se debe informar a la persona afectada por la situación de violencia sobre la existencia del Centro de Protección Integral para Mujeres y Diversidades (INSSJP-PAMI) “Eva Giberti” y consultarle si desea que se realice la debida articulación para recibir asesoramiento.

En esta instancia, tenemos que garantizar que la persona afectada comprenda la información y las opciones que se le ofrecen, y respetar su decisión para notificar o no a su familia acerca de la situación. Incluso en los casos en que el equipo de profesionales considere necesaria la notificación a la familia por cuestiones de seguridad o riesgo.

En las situaciones en las que la persona afectada posea un deterioro cognitivo diagnosticado, alguna demencia o alzheimer, debe realizarse un análisis de manera singular y considerar las capacidades de discernimiento y de comprensión de la situación de la persona en cuestión.



Articulación con PAMI

La articulación se realiza con el Centro Eva Giberti (Subgerencia de Políticas de Género, diversidad sexual y disidencias) por mail o por teléfono. generoydiversidad@pami.org.ar, tel: 4339-4390. Toda articulación debe informarse al área de Atención en la Comunidad (Subgerencia de Cuidados en la Comunidad) del Nivel Central de PAMI, a los mails: centrodedia@pami.org.ar o clubdedia@pami.org.ar, según corresponda.

En el caso que la persona haya prestado consentimiento, las profesionales del Centro Eva Giberti se encargarán de brindar acompañamiento psicosocial. De no mediar consentimiento por parte de quien atraviesa la situación de violencia, el equipo profesional del Centro de Día/Club de Día puede comunicarse con el Centro Eva Giberti para trabajar sobre las maneras de abordar la situación de manera institucional.

Es necesario informar al equipo de la Subgerencia de Políticas de Género, Diversidad Sexual y Disidencias sobre las situaciones de violencia por razones de género, ya que además de trabajar en el abordaje de las mismas y el acompañamiento psicosocial de las personas que atraviesan la situación, también recolecta, registra y analiza información periódica y sistemática a fin de planificar nuevas políticas inclusivas.

Líneas de acción para el abordaje y seguimiento

Es importante tener en cuenta que el abordaje es un proceso que depende de las particularidades de cada situación, por lo que las intervenciones varían de acuerdo a cada caso. Algunas de ellas pueden ser: entrevistas, acceso a tratamientos de salud mental, fortalecimiento económico por parte del INSSJP, informes de derivación, articulación con el organismo judicial competente o el servicio provincial/local correspondiente y en caso de urgencia comunicarse con personal de seguridad, entre otras. En los casos que la persona no brinde consentimiento, se pueden realizar actividades en el Centro de Día/Club de Día para abordar la temática.

El seguimiento de las situaciones implica el monitoreo de las acciones establecidas; y un caso se considera cerrado cuando se aplican las acciones planteadas o cuando la persona que atraviesa la situación manifiesta que no quiere continuar con la intervención. En dicha situación, se registra el motivo y se informa a las áreas y/o personas involucradas en la misma, siendo esto último una alternativa de acción.

La denuncia como estrategia

La denuncia es una herramienta que está a disposición de las personas que atraviesan situaciones de violencia. La ley N° 26.485 que rige sobre la violencia por razones de género, en el art. 18 establece que:

“Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomen conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aún en aquellos casos en que el hecho no configure delito”.

Es importante saber que la denuncia policial/judicial:

- **Es una opción y un derecho, no una obligación.**
- Es personal. **Quien decide si se realiza o no una denuncia es la persona que atraviesa la situación.**
- Forma parte de **una estrategia que se construye junto a la persona afiliada.** La misma es necesaria para fortalecer su autonomía en pos de iniciar y sostener un proceso judicial.

Consideraciones para la evaluación de riesgos

En primer lugar es importante detectar de qué tipo de situación se trata. Para ello proponemos utilizar los criterios establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Nación.

Una situación es considerada de **emergencia** cuando, al momento de tomar conocimiento de la misma, **se encuentra comprometida la vida, la integridad física o la libertad de la persona en situación de violencia.** Existen agravantes como, por ejemplo, la presencia de personas con discapacidad, personas con movilidad reducida o niñas/os. En caso de emergencia, es necesario solicitar intervención policial y judicial de manera inmediata y **se debe llamar al 911** para que envíen los recursos policiales y de emergencia necesarios.

En una situación de **gravedad** en la cual **no existe riesgo de vida cierto e inminente** al momento de tomar conocimiento, se requieren acciones y asistencia en el corto plazo. En estos casos se recomienda:

- Analizar la situación para evaluar alternativas de acción.
- Evaluar las redes para el acompañamiento, si la persona que sufrió la situación de violencia tiene familiares o vínculos de apoyo ante esas situaciones.
- Considerar si se requiere la articulación con un prestador de salud mental para realizar un diagnóstico, en caso de que haya signos de deterioro cognitivo o descompensación psíquica.

Elaboración de informe sobre la situación de violencia por razones de género por parte del equipo del Centro de Día/Club de Día

Durante el abordaje, el equipo profesional del Centro de Día/Club de Día debe elaborar un informe que contenga: descripción de la situación, datos de las personas implicadas y un detalle de las intervenciones y acciones llevadas a cabo, de las articulaciones institucionales realizadas y, en caso de corresponder, el diagnóstico de los especialistas y el registro de las entrevistas con las personas implicadas, entre otras.

El mismo se envía a la Subgerencia de Políticas de Género, Diversidad Sexual y Disidencias, al mail generoydiversidad@pami.org.ar y a la Subgerencia de Cuidados en la Comunidad del Nivel Central de PAMI, a los mails: centrodedia@pami.org.ar o clubdedia@pami.org.ar, según corresponda.

Recomendaciones para caracterizar una situación de violencia, realizar diagnóstico y redactar un informe

Antes de establecer el tipo de acción que se llevará a cabo frente a una situación de violencia, hay que tener en cuenta el impacto de la agresión y la gravedad de la misma para tener un diagnóstico adecuado y resguardar la integridad psicofísica de la persona, sin exponerla ni revictimizarla.

Persona que ejerce violencia por motivos de género

Con respecto a la persona que ejerce la agresión, se deben realizar intervenciones desde el primer momento con el fin de que las situaciones de violencia no se sigan reproduciendo. Las intervenciones no revestirán un carácter punitivista, sino que tendrán el objetivo de transformar actitudes y comportamientos a largo plazo para evitar su repetición. En este sentido, es necesario considerar las características de las situación, entre ellas:

Frecuencia de la situación de violencia: ¿Sucedió una única vez? ¿La persona repite sus agresiones de forma sistemática? Si lo hace, ¿con qué frecuencia?

Contexto de la situación de violencia: ¿Se pueden identificar los motivos o detonantes de la violencia? ¿Se pueden distinguir diversas etapas en la situación?

Personas destinatarias de la violencia: ¿Sus agresiones son dirigidas a varias personas residentes, o a una/algunas en particular?

Diagnóstico de salud mental: ¿Tiene diagnóstico neurológico o de salud mental? Si no tiene diagnóstico, ¿consideran que requiere una evaluación?

Recomendación: el equipo del Centro de Día/Club de Día puede solicitar a la persona afiliada la actualización de su informe médico e informes adicionales de otros especialistas en caso de considerarlo pertinente. Los mismos deberán incorporarse al informe de la situación realizado por el equipo.





Algunas recomendaciones para los espacios comunitarios del Centro de Día/Club de Día

- Establecer acuerdos sobre los roles en el espacio con el objetivo de no reproducir los roles históricamente asignados a mujeres, varones y diversidades sexuales.
- Visibilizar (en los equipos de trabajo y con los concurrentes) diferentes formas de ser varones, mujeres y las distintas orientaciones sexuales e identidades de género para dar cuenta de la multiplicidad de formas de transitar la vejez.
- Acordar criterios, circuitos y formas de abordar inquietudes originadas en violencias que puedan obedecer a razones de género. Recordar que, en caso de tratarse de personas afiliadas al INSSJP-PAMI, siempre pueden recurrir al Centro de Protección Integral para mujeres y diversidades “Eva Giberti”.
- Incorporar al espacio físico banderas de la diversidad sexual para visibilizar que es un lugar en el que no se aceptan discriminaciones ni violencias sustentadas en la orientación sexual e identidad de género.
- Articular actividades en conjunto con organizaciones sociales y comunitarias locales, feministas y de la diversidad sexual, para incorporar miradas y necesidades de las personas mayores en las agendas feministas y de la diversidad sexual, así como incorporar las miradas de género y diversidad sexual en espacios habitados por personas mayores.
- Realizar actividades grupales que posibiliten intercambios sobre buentrato, derechos humanos y respeto a la diversidad sexual y de género, en pos de mejorar la convivencia entre pares y con los equipos de trabajo (por ejemplo: cine debate, conversatorios, charlas con invitado/as, entre otras).
- Incorporar en el cronograma habitual de actividades del Centro de Día/Club de Día instancias y/o jornadas dedicadas a efemérides de la agenda de género y diversidad sexual, entre las que pueden encontrarse jornadas de sensibilización, conversatorios, encuentros participativos.

Fechas relevantes para tener en cuenta:

07/03

Día de la visibilidad lésbica

08/03

Día de las mujeres trabajadoras.

18/03

Día de la Promoción de los derechos de las personas trans.

08/05

Aniversario de la sanción de la Ley de identidad de Género en Argentina (Ley N° 26.743/12)

17/05

Día Internacional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género

28/05

Día de Acción por la Salud Integral

03/06

Ni Una Menos

28/06

Día del Orgullo LGBTINB+

15/07

Aniversario de la sanción del Matrimonio Igualitario en Argentina (Ley N° 26.618/10)

23/09

Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer y también Día Internacional de la Visibilidad Bisexual

28/09

Día Internacional por los derechos sexuales y reproductivos

26/10

Día Internacional de la visibilidad intersex

20/11

Día Internacional de la Memoria Travesti Trans

25/10

Día Internacional por la Erradicación de la Violencia por motivos de Género

01/12

Día mundial de respuesta al VIH/SIDA



Guía de actuación para situaciones de
violencia por razones de género
en Centros de Día/Clubes de Día
